

Proceso. DIVORCIO (LSC)
Demandante: CAROL XIOMARA FIGUEROA FLORES
Demandado: LUIS ALBERTO MOGOLLON GELVES
Radicado: 50001311000-2017-00157-00



SECRETARIA. Villavicencio, 3 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, que mediante sentencia de fecha 13 de septiembre del 2022, revocó parcialmente el numeral 5 del auto proferido en audiencia el 8 de octubre del 2021 y que en su lugar declaró infundada la objeción promovida por la parte la parte demandante conta la partida 8 del pasivo reportado en el inventario de bienes del demandado y consecuente con ello, aprobó la partida 8 del pasivo presentada en el inventario del demandado.

Consecuente con lo anterior y a fin de continuar con el trámite del proceso, que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la parte resolutive del auto proferido en la audiencia de fecha 8 de octubre del 2021, en el sentido de que se comuniquen de la designación a los tres auxiliares de la justicia designados, en los términos y para los fines allí indicados.

Notifíquese de esta providencia por el medio más expedito a las partes. Ofíciase.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa30d87e08a35110fe6a5eae0c4102c740bc49e4ea5ca611726a0b2e985c1c8e**

Documento generado en 21/02/2023 08:25:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>